RESOLUCIÓN No. 0542
(28 DE AGOSTO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA UN PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-018-2023, CUYO OBJETO ES SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL SIGUIENTE OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ."

LA SUSCRITA ALCALDESA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme lo establece el Artículo 2, de nuestra Constitución Política, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

2. Que atendiendo a lo dispuesto dentro del artículo 311 de la Carta Fundamental de Derechos, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde entre otras obligaciones el cumplimiento de las funciones que determine la Constitución y la Ley.

3. Que al Ordenador del Gasto Municipal o su delegado, le corresponde ordenar los gastos municipales y celebrar los contratos y convenios conforme al Plan de Desarrollo Económico y Social y al Plan Anual de Adquisiciones.

4. Que el Municipio de Tibasosa es por disposición constitucional y legal a quien le corresponde, garantizar el acceso al derecho constitucional de la educación, en especial aquel destinado a los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Tibasosa.

5. Que la ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

6. Que conforme a lo consagrado en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

7. Que la Constitución Política, igualmente consagra unos sujetos privilegiados en razón de sus condiciones de debilidad manifiesta, dentro de los cuales se encuentran las personas de la tercera edad, quienes deben merecer, por parte de los poderes públicos, una especial protección (C.P. artículos 1º, 13, 46, 48 y 53). Adicionalmente, la Carta establece la defensa prioritaria de una serie de derechos fundamentales, uno de los cuales es el derecho al mínimo vital (C.P. art. 1, 11 y 16). En estas condiciones, debe afirmarse que el Estado-legislador, el Estado-administración y el Estado-juez, están obligados, en primerísima instancia, a defender a los ancianos, como una forma de obedecer los imperativos constitucionales antes mencionados.

8. De conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se

encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan" Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, desde 1.789 se consagraron la denominada Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos, que después en 1.948 fueron consagrados en la declaración universal de los derechos humanos, de la cual hace eco la Constitución Nacional de 1.991, y demás Convenios o Tratados Internacionales ya reconocidos por Colombia, así mismo en el 2008 se expide la ley 1251 por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los adultos mayores, específicamente que en su artículo 2o. prevé como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

9. Que el Municipio de Tibasosa, en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Tibasosa creo en ti tiene establecido dentro del Sector INCLUSIÓN SOCIAL una - Política Pública- DESARROLLAR ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE ACCIDENTALIDAD Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE Programa: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL. Objetivos: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO.

10. Actualmente el Municipio de Tibasosa cuenta con una malla vial urbana que tiene una extensión de aproximadamente 18 Km, las cuales el 54,2% son pavimentadas, el 17,4% son adoquinadas y el 28,4% restante son vías con capa de rodadura en material de afirmado, recebo o tierra. Respecto a la red vial rural terciaria, Tibasosa cuenta con un total de 281 Km, de los cuales el 15% se encuentra pavimentado y el 85% restante cuenta con una capa de rodadura en material de afirmado, recebo o tierra, siendo estas las de mayor importancia para la interconexión terrestre entre las veredas y el casco urbano, ya que mediante estas vías se transportan los diferentes productos que se comercializan, estos productos aportan en mediana proporción a la economía del Municipio. Así mismo las vías que en su estructura de capa de rodadura cuentan con material de afirmado, recebo o tierra, necesitan de un mantenimiento periódico constante que evite el deterioro a causa de las variadas condiciones climáticas y el diverso flujo vehicular que por ellas transita.

11. Que a la fecha de hoy corresponde emitir el correspondiente Acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y a su vez se ordena la publicación del pliego de condiciones.

12. Que la entidad territorial debe dar apertura motivada del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-017-2023, que buscará la suscripción del contrato mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad planteada.

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO SE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **PC-MT-SA-M-018-2023**, cuyo objeto es la selección de oferta y contratista para suscribir contrato de Alquiler con el siguiente propósito: **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ**, Atendiendo a lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR QUE LOS DATOS GENERALES DEL PROCESO SON:

Publicación de la lista de precalificados	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:10 A.M del 29 de agosto de 2023
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 A.M del 30 agosto de 2023
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 03:00 P.M del 30 de agosto de 2023
Plazo máximo para expedir adendas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 04:00 P.M del 30 de agosto de 2023
Presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 06:00 P.M del 31 de agosto de 2023
Apertura de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 06:02 P.M del 31 de agosto de 2023
Informe de presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 06:05 P.M del 31 de agosto de 2023
Publicación del informe de evaluación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 05:00 P.M del 04 de septiembre de 2023
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 06:00 P.M del 07 de septiembre de 2023
Audiencia pública de Adjudicación o Declaratoria desierta	Oficina de la Dirección Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica, ubicada en la Carrera 10 No. 3 - 25 Piso 2 Casa de la Cultura, Tibasosa (Boyacá).	03:30 P.M del 08 de septiembre de 2023
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de Declaración Desierto	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 04:30 P.M del 08 de septiembre de 2023
Firma del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 03:30 P.M del 11 de septiembre de 2023
Entrega de garantías de ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:30 A.M del 13 de septiembre de 2023
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de la ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 04:00 P.M del 13 de septiembre de 2023

1. **OBJETO: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ.**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3. **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:** Pueden participar proponentes en el presente proceso de selección personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas que acrediten los requisitos exigidos.

4. **EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES:**

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 05:30 P.M del 14 de agosto de 2023
Publicación de estudios	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 05:30 P.M del 14 de agosto de 2023
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 05:30 P.M del 14 de agosto de 2023
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 06:00 P.M del 23 de agosto de 2023
Plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 06:00 P.M del 23 de agosto de 2023
Repuesta de observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:30 A.M del 24 de agosto de 2023
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 04:30 P.M del 24 de agosto de 2023
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 04:30 P.M del 28 de agosto de 2023
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 04:30 P.M del 28 de agosto de 2023
Plazo para manifestaciones de interés	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 A.M del 29 de agosto de 2023
Realización del sorteo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:05 A.M del 29 de agosto de 2023

5. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en forma gratuita en la plataforma SECOP II y en la página web www.colombiacompra.gov.co.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el cumplimiento del compromiso económico que se adquiera producto del contrato a suscribir El MUNICIPIO DE TIBASOSA cuenta con un presupuesto hasta de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($150.654.566,25)**, Incluido IVA, para lo cual se tramitará la respectiva disponibilidad presupuestal y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No.2023000399 del 21 de junio de 2023, con la siguiente descripción:

Rubro Presupuestal	NOMBRE	Valor Afectar
2.3.2402045.2.3.2.02.02.008.8715299.9031	Vía terciaria rehabilitada TRANSPORTE Infraestructura red vial regional - FUENTE:9031-RP LIBRE DESTINACIÓN	$150.654.566,25

ARTÍCULO TERCERO: A través del presente Acto de Apertura de la convocatoria nuevamente se invita a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección objetiva.

ARTÍCULO CUARTO: Desígnese al comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes, el cual se conforma por los siguientes funcionarios:

Dra. **CEDNEY DURÁN HERNÁNDEZ** Secretaria de Hacienda	Ing. **YEISSON STIVEN NEIRA CABRA** Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad
Dra. **DIANA XIMENA PARRA SÁNCHEZ** Secretaria General y de Gobierno	Ing. **JUAN JOSÉ COLMENARES NUÑEZ** Secretario de Planeación y Desempeño Institucional
Lic. **BLANCA LIGIA GUARÍN ZEA** Almacenista Municipal	

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal, ENVÍESE copia de la misma a las entidades y dependencias a que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Tibasosa, a los veintiocho (28) días, del mes de agosto, del año dos mil veintitrés (2023).

GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR
Alcaldesa Municipal

ELABORO: JUAN PABLO SANABRIA B.
PROYECTÓ: DR. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO, Director técnico de gestión contractual y defensa jurídica
REVISÓ: Dr. EVELIO GIRÓN MOLINA – Asesor Administrativo y Financiero